

**PASTELEROS****CONFITEROS . HELADEROS  
PIZZEROS . ALFAJOREROS**

F.A.T.P.C.H.P.y A.



ADHERIDO A C.G.T.

PERSONERIA GREMIAL 1032

BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) – (1183)

PAG.WEB. [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)

TEL/FAX 4864-1799-4861-7493

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 273/96****RAMA HELADERIA****ESCALA DE SALARIOS BASICOS Y ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS  
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2013**

CATEGORIAS	SALARIO BASICO	ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS	
		JULIO - AGOSTO 2013	SEPTIEMBRE 2013
MAESTRO HELADERO	\$ 7.365	\$ 884	\$ 1.105
OFICIAL HELADERO Y/O MANTENIMIENTO	\$ 6.278	\$ 753	\$ 942
MEDIO OFICIAL Y/O CAMARISTA	\$ 5.367	\$ 644	\$ 805
AYUDANTE HELADERO	\$ 4.928	\$ 591	\$ 739
PEON AYUDANTE HELADERO	\$ 4.864	\$ 584	\$ 730
PEON LIMPIEZA	\$ 4.864	\$ 584	\$ 730
SERENO	\$ 4.864	\$ 584	\$ 730

**PERSONAL DE VENTAS**

CAJERO Y/O ADICIONISTA	\$ 5.667	\$ 680	\$ 850
DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	\$ 4.966	\$ 596	\$ 745
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 5.940	\$ 713	\$ 891
CHOFER REPARTIDOR	\$ 5.560	\$ 667	\$ 834
REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 4.864	\$ 584	\$ 730
PEON CARGA Y DESCARGA Y LAVACOPAS	\$ 4.864	\$ 584	\$ 730

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

ENCARGADO	\$ 7.073	\$ 849	\$ 1.061
EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO	\$ 5.367	\$ 644	\$ 805

**ARTICULOS DESTACADOS:****ART. 37: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD.**

Todo el personal comprendido dentro del presente Convenio Colectivo de Trabajo, que cuenta con una antigüedad de 2 (dos) años como mínimo, gozará del siguiente incremento por antigüedad:

2 a 5 años----- 5 %	10 a 15 años----- 12 %	20 a 25 años----- 22 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 18 %	25 en adelante----- 25 %

**ARTICULO N° 41: ADICIONAL POR TEMPORADA.**

Los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, las empresas deberán abonar a cada trabajador un adicional del 5% del salario básico de convenio de acuerdo a la categoría de cada empleado/a.

**ART.N° 42: VACACIONES.**

El periodo de vacaciones para el personal comprendido dentro del presente Convenio Colectivo de Trabajo, será regulado de acuerdo con las leyes vigentes ampliándose el periodo legal que corresponda a cada trabajador en 3 (tres) días más a partir de aquel que le correspondan los 14 (catorce) días ordinarios de licencia.

**ARTICULO N° 70: ADICIONAL POR ZONA FRIA.**

El personal que se desempeña en establecimientos situados en las provincias de Río Negro y Neuquén percibirá un adicional mensual del 12,5%. Y el personal que desarrolla tareas en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego percibirá un adicional del 25% sobre el salario básico de la categoría en el cual preste servicios. Los trabajadores percibirán en forma proporcional la Asignación establecida, cuando la prestación de servicios cumplida en el periodo de pago correspondiente fuere inferior a la jornada convencional.

**LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN,  
LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)**

**PASTELEROS****CONFITEROS . HELADEROS  
PIZZEROS . ALFAJOREROS**

F.A.T.P.C.H.P.y A.



ADHERIDO A C.G.T.

PERSONERIA GREMIAL 1032

BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) – (1183)

PAG.WEB. [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)

TEL/FAX 4864-1799-4861-7493

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 273/96  
RAMA HELADERIA  
ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE  
OCTUBRE 2013 - ENERO Y MARZO 2014**

CATEGORIAS	SALARIOS BASICOS		
	OCTUBRE 2013	ENERO 2014	MARZO 2014
MAESTRO HELADERO	\$ 8.838	\$ 9.133	\$ 9.501
OFICIAL HELADERO Y/O MANTENIMIENTO	\$ 7.534	\$ 7.785	\$ 8.099
MEDIO OFICIAL Y/O CAMARISTA	\$ 6.440	\$ 6.655	\$ 6.923
AYUDANTE HELADERO	\$ 5.914	\$ 6.111	\$ 6.357
PEON AYUDANTE HELADERO	\$ 5.837	\$ 6.031	\$ 6.275
PEON LIMPIEZA	\$ 5.837	\$ 6.031	\$ 6.275
SERENO	\$ 5.837	\$ 6.031	\$ 6.275

**PERSONAL DE VENTAS**

CAJERO Y/O ADICIONISTA	\$ 6.800	\$ 7.027	\$ 7.310
DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	\$ 5.959	\$ 6.158	\$ 6.406
DEPENDIENTE DE SALON	\$ 7.128	\$ 7.366	\$ 7.663
CHOFER REPARTIDOR	\$ 6.672	\$ 6.894	\$ 7.172
REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 5.837	\$ 6.031	\$ 6.275
PEON CARGA Y DESCARGA Y LAVACOPAS	\$ 5.837	\$ 6.031	\$ 6.275

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

ENCARGADO	\$ 8.488	\$ 8.771	\$ 9.124
EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO	\$ 6.440	\$ 6.655	\$ 6.923

**ARTICULOS DESTACADOS:****ART. 37: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD.**

Todo el personal comprendido dentro del presente Convenio Colectivo de Trabajo, que cuenta con una antigüedad de 2 (dos) años como mínimo, gozará del siguiente incremento por antigüedad:

2 a 5 años----- 5 %	10 a 15 años----- 12 %	20 a 25 años----- 22 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 18 %	25 en adelante----- 25 %

**ARTICULO N° 41: ADICIONAL POR TEMPORADA.**

Los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, las empresas deberán abonar a cada trabajador un adicional del 5% del salario básico de convenio de acuerdo a la categoría de cada empleado/a.

**ART.N° 42: VACACIONES.**

El periodo de vacaciones para el personal comprendido dentro del presente Convenio Colectivo de Trabajo, será regulado de acuerdo con las leyes vigentes ampliándose el periodo legal que corresponda a cada trabajador en 3 (tres) días más a partir de aquel que le correspondan los 14 (catorce) días ordinarios de licencia.

**ARTICULO N° 70: ADICIONAL POR ZONA FRIA.**

El personal que se desempeña en establecimientos situados en las provincias de Río Negro y Neuquén percibirá un adicional mensual del 12,5%. Y el personal que desarrolla tareas en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego percibirá un adicional del 25% sobre el salario básico de la categoría en el cual preste servicios. Los trabajadores percibirán en forma proporcional la Asignación establecida, cuando la prestación de servicios cumplida en el periodo de pago correspondiente fuere inferior a la jornada convencional.

*LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN,  
LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB [www.federacion.pasteleros.org.ar](http://www.federacion.pasteleros.org.ar)*